

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3) y Anuncio por el que se da publicidad a una distribución distinta del crédito asignado en la convocatoria recogida en Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (2025064687)

BDNS(Identif.):604003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 5, de fecha 10 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

En el DOE n.º 161, de 21 de agosto de 2025 se publicó la última modificación del Extracto y Anuncio por los que se da publicidad al aumento y redistribución del crédito asignado al programa P3.

En el mencionado extracto se estableció la modificación del apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 que pasaba a tener el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3) de esta convocatoria se realizará por un importe total de

37.760.064,96 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de gasto 20220123: Rehabilitación a nivel de edificio (P3).

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026: 375.500 €, 1.032.624 €, 64.498 €, 157.360,00 € y 134.590,00 €, respectivamente, lo que hace un total de 1.764.572,00 €.

En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, 976.166€, 6.392. 804€, 15.314.434,18€, 11.676.833,03 € y 1.635.255,75 €, respectivamente, lo que hace un total de 35.995.492,96 €.

Un Total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000;78000) para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de 1.351.666€, 7.425.428€, 15.378.932,18€, 11.834.193,03 € y 1.769.845,75 €, lo que hace un total de 37.760.064,96 €”.

Dado que el crédito disponible por importe de 986.323,56 € asignado al Programa 3 (P3) es insuficiente para dotar económicaamente la concesión de la ayuda a la solicitud de este programa a la que le correspondería su resolución por orden de fecha de presentación del expediente completo y ante la imposibilidad de incrementar la dotación del mismo, procede redistribuir dicho crédito disponible para dotar el crédito del programa P.5, garantizando así la suficiencia del crédito necesario que permita resolver la concesión de la ayuda de este Programa a la solicitud correspondiente por orden de fecha de presentación del expediente completo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para dar publicidad a la nueva distribución del crédito asignado en la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2021 entre los programas P3, P4 y P5, y de cómo quedaría el crédito asignado al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), indicado en el apartado 1 del resuelvo quinto de la convocatoria y del apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 relativo al mencionado programa, que pasaría a tener el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

2. La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3) de esta convocatoria se realizará por un importe total de 36.792.541,40 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de gasto 20220123: Rehabilitación a nivel de edificio (P3).

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026: 375.500 €, 1.032.624 €, 64.498 €, 157.360,00 € y 134.590,00 €, respectivamente, lo que hace un total de 1.764.572,00 €.

En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, 976.166€, 6.392. 804€, 15.314.434,18€, 10.860.662,51 € y 1.483.902,71 €, respectivamente, lo que hace un total de 35.027.969,40 €.

Un total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000;78000) para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de 1.351.666€, 7.425.428€, 15.378.932,18€, 11.018.022,51 € y 1.618.492,71 €, lo que hace un total de 36.792.541,40 €”.

Mérida, 17 de diciembre de 2025.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS